



Intendencia Municipal de
Intendencia Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2151 /2019

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 20 de noviembre de 2019.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 073/19; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 19/11/2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 073/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13/11/2019, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1867

s.m

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Arq. CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Honorble Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de Mar Chiquita

Mar Chiquita
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 Int. 112
B7174BGB - CORONEL VIDAL
Fax.: (02265) 43-2560
B7174BGB - CORONEL VIDAL



REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

El Expediente Municipal N° 567/19 en el cual la Sra. SPIRITO SANDRA VIVIANA solicita se le otorgue habilitación para HABILITACION COMERCIAL - RUBRO: RESTAURANT- CASA DE TE A PUERTAS CERRADAS; y

CONSIDERANDO

Que según nota elevada por la Sra. SPIRITO la misma posee una casa en la localidad de La Caleta;

Que la misma tiene intenciones de abrir un RESTAURANT A PUERTAS CERRADAS lo cual tiene la particularidad de crear un ambiente de comida casera, en la intimidad del interior de una casa, donde se comparte el living o el patio de la misma con una ambientación especial, con un menú cerrado, donde sus dueños son quienes cocinan a la vista de los comensales;

Que el número de comensales no superarían la cantidad de 20 personas;

Que según informe de Subsecretario de Higiene y Bromatología y de Producción y Desarrollo Local dicho emprendimiento no encuadra dentro del marco normativo municipal para obtener el **USO DE SUELO PERMITIDO**;

Que el proyecto que describe la Sra. SPIRITO es un proyecto innovador para ser contenido dentro de las Ordenanzas vigente;

Que es un emprendimiento de baja escala con un modelo de negocio no tradicional (RESERVAS VIA TELEFONICA –WEB etc);

Que a fs. 32 se establecen las particularidades a las cuales estará sometido dicho emprendimiento;

Que al tratarse de una presentación individual no reglamentada corresponde darle tratamiento ante vuestro Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIÓN CON FUERZA DE -----

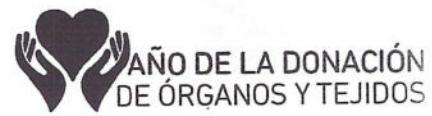
-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar por vía de excepción el **USO DE SUELO** del inmueble designado catastralmente Circ. IV -Secc H - Manz. 16 Parc. 24 titular de dominio Sra. SPIRITO SANDRA VIVIANA, DNI 18.286.445 con domicilio en calle Gaucho Rivero Nro. 875 de la localidad de La Caleta.-----



Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

Int.J.Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 Int.112
B7174BGB - CORONEL VIDAL
secretariahcdmarchiquita@gmail.com



ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y cumplido, archívese.-----

ORDENANZA N° 073

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 13 días del mes de Noviembre del año 2019. -----

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante